



**ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE UN (01) EMPLEO DE  
CARRERA ADMINISTRATIVA**

<b>DEPENDENCIA:</b>	SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO - DIRECCIÓN DEL DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL
<b>EMPLEO A PROVEER:</b>	OPERARIO, CODIGO 487, GRADO 04
<b>NÚMERO DE VACANTES</b>	UNO (01)
<b>TIPO DE VACANTE</b>	<b>TEMPORAL:</b> Cargo de Juan Pablo Bernal Espinosa, quien se va en encargo en un mayor grado salarial.
<b>PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO</b>	Efectuar el apoyo al desarrollo de la gestión de la dependencia operando los equipos y elementos que requiera su realización conforme a los procesos y procedimientos definidos
<b>REQUISITO DE ESTUDIOS</b>	Diploma de bachiller en cualquier modalidad.
<b>REQUISITO DE EXPERIENCIA</b>	Veinticinco (25) meses de experiencia laboral.
<b>ASIGNACIÓN SALARIAL:</b>	Dos Millones Ochocientos Dos Mil Doscientos (\$ 2.802.200)
<b>FECHA ESTUDIO TÉCNICO</b>	31 de octubre de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que la administración municipal de Chía realizó convocatoria No. 08 de 2025, para la provisión transitoria de un (01) cargo de Operario - Código 487, Grado 04, perteneciente a la Secretaría Para El Desarrollo Económico - Dirección Del Desarrollo Agropecuario Y Empresarial el cual fue abierto para postulación el día 28 de octubre de 2025 a las 8:00 a.m. y cerrado el 29 de octubre de 2025 a las 11:59 p.m. de conformidad con lo señalado en el "procedimiento para provisión transitoria de empleos de carrera administrativa código GTH-PR-15-V2", y las reglas de la convocatoria.

Que los siguientes servidores públicos se postularon para el cargo de dos (02) cargo de un (01) cargo de Operario - Código 487, Grado 04, perteneciente a las la Secretaría Para El Desarrollo Económico - Dirección Del Desarrollo Agropecuario Y Empresarial:

Cuadró No. 1

No.	Nombre	Cargo	Código	Grado
1	LELIS ALFONSO RAMIREZ BENITEZ	OPERARIO	487	01



Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a verificar que los servidores de carrera de la planta de personal que se postularon cumplan las condiciones y requisitos para ser encargados en los empleos vacantes, de acuerdo con la información que reposa en las historias laborales:

Cuadro No. 2

Funcionario	Cumple Requisito De Estudio Y Experiencia	Tiene Sanción Disciplinaria	Cumple Requisito Evaluación De Desempeño	Cumple/ No Cumple
LELIS ALFONSO RAMIREZ BENITEZ	SI	NO	SI	CUMPLE

Que los servidores públicos pertenecientes a los grados salariales 03 y 02, no se postularon para ser encargados en el cargo ofertado, por lo cual se continuara descendiendo en planta en el grado 01.

Que revisada(s) la(s) historia (s) laboral(es) del (la) servidor(a) público(a) postulado(a) pertenecen al nivel técnico, del grado salarial 01, se encontró que los funcionarios que se relacionan a continuación, cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:

Cuadro No. 3

FUNCIONARIO	CUMPLE REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	TIENE SANCIÓN DISCIPLINARIA	CUMPLE REQUISITO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO
LELIS ALFONSO RAMIREZ BENITEZ	SI	NO	SI

Que no se requiere hacer proceso de desempate toda vez que el número de cargos ofertados no supera el número de servidores públicos postulados que cumplen con los requisitos para el cargo pertenecientes al grado salarial 01.

La Dirección de Función Pública procederá a Publicar el presente estudio técnico en la intranet de la entidad, con el fin que dentro de los dos (2) días siguientes se realicen las observaciones por parte de los servidores públicos si a ello hay lugar.

De no presentarse ninguna observación o de haberlas una vez resueltas, la Dirección de Función Pública procederá a comunicar mediante correo electrónico institucional a los funcionarios en mención, el resultado del estudio técnico con el fin de que estos manifiesten si están o no interesados en el proceso de encargo.

El servidor de carrera administrativa deberá responder la comunicación, manifestando su interés o no de ser encargado a más tardar dentro del día hábil siguiente. Si dentro del plazo establecido el servidor no responde a esta solicitud, se entenderá que no está interesado en acceder al encargo por lo

**ESTUDIO TECNICO**  
**No. 95 -2025**



**ALCALDÍA  
MUNICIPAL  
DE CHÍA**

que se continuará el proceso con los demás servidores que, aplicando el criterio de desempate, ostenten mejor derecho.

En caso que el (los) servidor(es) público(s) señalado en el cuadro No. 3 NO esté interesado en el encargo, la Dirección de Función Pública efectuará nueva convocatoria para la provisión del cargo no aceptado.

Cordialmente,

**MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA**  
**Director Técnico**  
**Dirección de Función Pública**  
**Revisó y aprobó**

Proyectó: Nubia Marcela Galvis Aponte - Profesional Especializado (e) -Dirección de Función Pública  
Secretaría General